



Electrolux

HECHO ESENCIAL

Electrolux de Chile S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 1109

Santiago, 16 de junio de 2022

Señora

Solange Berstein Jáuregui

Presidenta

Comisión para el Mercado Financiero

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y a lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado y en representación de Electrolux de Chile S.A. ("Electrolux de Chile" o la "Sociedad"), vengo en comunicar a usted, en calidad de hecho esencial, lo siguiente:

Que en sesión de directorio celebrada con esta misma fecha, el director Camilo Flamarion Do Prado Wittica informó su decisión de renunciar al directorio de la Sociedad con efecto a partir de hoy. Asimismo, en dicha sesión se acordó nombrar en su reemplazo a don Everton Marques de Almeida, quien permanecerá en el cargo hasta la próxima junta ordinaria de accionistas de la Sociedad, oportunidad en la cual corresponderá elegir un nuevo directorio de la Sociedad.

Adicionalmente, y complementando lo informado por esta misma vía con fecha 10 de diciembre de 2021, en la misma sesión de directorio, se dio cuenta de que la Sociedad ha mantenido por más de 6 meses consecutivos, un número de accionistas activos inferior a 500, esto es, accionistas que durante los últimos 10 años han concurrido a las juntas de accionistas o han cobrado los dividendos a que han tenido derecho.

En virtud de lo anterior, el directorio con esta fecha ha acordado citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, para el día lunes 4 de julio de 2022, a las 11:00, a celebrarse en las oficinas sociales ubicadas en Alberto Llona N°777, comuna de Maipú, Santiago, aunque en forma totalmente remota.

Las materias que se someterán al conocimiento y decisión de la Junta son las siguientes:



Electrolux

- a) Que la Sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, por haber dejado de cumplir las condiciones para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”).
- b) Que la Sociedad solicite la cancelación de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF, y solicitud de cancelación de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF y de las Bolsas de Valores.
- c) Modificación de estatutos, con el objeto de flexibilizar y agilizar la operación de la Sociedad y reflejar la eventual nueva calidad de sociedad anónima cerrada, las cuales solamente surtirán efecto una vez que la CMF apruebe la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones, modificándose al efecto los artículos Primero, Sexto, Décimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimosexto, Decimooctavo, Decimonoveno, Vigésimo Quinto, Vigésimo Octavo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto de los estatutos sociales, y eliminándose los artículos Trigésimo Sexto, Segundo Transitorio y Tercero Transitorio.
- d) Aprobar un nuevo texto refundido de estatutos, que refleje las modificaciones de estatutos referidas precedentemente, los cuales regirán a contar de la fecha en que la CMF emita el certificado de cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones del Registro de Valores que lleva dicho organismo.
- e) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la solicitud de cancelación de las acciones de la Sociedad, así como la cancelación de inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva la CMF.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en caso de aprobarse en la junta las materias señaladas en las letras a) y b) precedentes, los accionistas disidentes tendrán derecho a retiro, debiendo la Sociedad pagarles el precio respectivo de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Sociedades Anónimas. El derecho a retiro se podrá ejercer por el total de las acciones que el accionista disidente tenga inscritas a su nombre a la fecha en que se determine el derecho a participar en la junta, y que mantenga a la fecha en que se comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

Para estos efectos, a fin de posibilitar la participación y votación a distancia de los señores accionistas, el Directorio de la Sociedad acordó implementar al efecto sistemas que cumplen con la Norma de Carácter General N°435 y los Oficios Circulares N°1.141 y N°1.149 de esa Comisión. En las citaciones a la Junta y en la página web de la Sociedad (www.cti.cl) se informará cómo acceder a la Junta en forma remota y participar de la misma.

Los accionistas podrán obtener copias integrales de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto en la página web de la Sociedad (www.cti.cl), y en las oficinas sociales, ubicadas en Alberto Llona N° 777, comuna de Maipú, Santiago.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Electrolux

DocuSigned by:
Rogério Steindorff Malheiros
FC3BFE1AC4CD4A2...

Rogério Steindorff Malheiros
Gerente General
Electrolux de Chile S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile